

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR

“SEMILLAS DE ESPERANZA”.

EJERCICIO FISCAL 2026.

Silvia Salazar Hernández, Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo sexto y décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19, penúltimo párrafo y 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 14 fracciones VIII y IX, 34, fracciones III, V, IX, XI, XVII, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 6, 8, 9 incisos A) y B), 11 fracciones XI, XVI, XVIII y XXI, 17, 18, 19 fracciones X, XI y XIV y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el estado de Morelos; 1, 2, 3 fracciones XIV, XVII Y XXIV, 4, 5, fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 10 fracciones VIII, XLIII, XLIV y XLV, y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal; así como, de conformidad con los Criterios Generales para la creación de nuevos Programas Sociales y modificación de los existentes y a los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social en el estado de Morelos, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que considerando al artículo 4º constitucional que establece que todas las personas tienen derecho a la igualdad, la salud, la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la vivienda digna, el acceso al agua, un medio ambiente sano, la cultura, el deporte y el bienestar integral. Asimismo, reconoce el interés superior de niñas, niños y adolescentes, así como el derecho de las familias y comunidades a vivir en condiciones de dignidad y desarrollo.

Que, para poder construir un país con bienestar, se debe considerar a las comunidades como elementos esenciales para la construcción de un futuro con justicia social, integrando su participación, y priorizar el respeto por sus derechos. El Estado Mexicano debe crear las condiciones necesarias para que cada persona pueda construir su felicidad, garantizando acceso a los recursos y oportunidades que promuevan una vida digna aunado al bienestar integral, para lo que en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, incluye a las comunidades en la búsqueda de esta, un desarrollo sustentable y una democracia participativa.

Así también, del Plan Estatal de Desarrollo de Morelos 2025-2030 (PED), publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” con número 6423, de fecha 9 de mayo de 2025, bajo el Eje Rector 3 de “Bienestar para el Pueblo”, de su objetivo estratégico para “Garantizar el desarrollo integral y sostenible de las personas que habitan en zonas y comunidades de atención prioritaria del estado de Morelos, con un enfoque de construcción de paz, derechos humanos, inclusión social y diversidad, promoviendo el bienestar, el respeto a las dinámicas locales, la

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

participación activa y la mejora de las condiciones de vida”. Así como de sus estrategias para garantizar el respeto de los derechos humanos e inclusión en el diseño de políticas públicas para el bienestar; también la de “Crear y coordinar programas específicos para Comunidades de Atención Prioritaria (CAP)”; además “Prioriza la participación comunitaria activa, organizada y corresponsable para la construcción de la paz”; y para “Fortalecer la coordinación interinstitucional y la creación de espacios seguros e inclusivos”.

De igual forma, en la “Guía Ética y Filosófica para el Buen Vivir de las y los Morelenses, que enmarca la visión para la construcción de un Morelos como un territorio de paz y buen vivir. De sus puntos tercero y cuarto; del punto inicial, se considera la cultura de paz que es esencial para fomentar sociedades armoniosas y requiere la participación activa de las personas y comunidades. Priorizando subsecuentemente, recuperar elementos esenciales de la justicia social, tales como la armonía con la naturaleza, la equidad y la calidad de vida.

Descrito lo anterior, a efecto de impulsar y priorizar los programas, proyectos y acciones a implementar en materia de desarrollo social y con base en el decreto vigente de las zonas de atención prioritaria en el estado de Morelos, el presente programa tiene como objetivo dirigirse a las zonas que se encuentran en condiciones de media, alta o muy alta marginación y rezago social.

En este sentido, y contribuyendo al bienestar de los grupos comunitarios que se encuentran en las localidades de Atención Prioritaria, la Secretaría de Bienestar propone, que, a través del Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir “Semillas de Esperanza”, se lleven a cabo acciones que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, a la cohesión social, a la organización comunitaria y a la toma de conciencia sobre la situación actual medio ambiental que está alterando nuestra forma natural de vida. Por lo cual, este programa pretende crear espacios educativos para el buen vivir, mediante la instalación de **huertos de traspatio agroforestales con enfoque comunitario y/o huertos agroforestales comunitarios**. Esta forma de sembrar no solamente fortalece la soberanía alimentaria de nuestras localidades marginadas, sino que también contribuyen a la regeneración de suelos, a la regeneración de mantos freáticos, así como también al rescate y cuidado de la flora y fauna endémica de cada localidad, creando bancos de semillas vivos donde se pueda sustentar la vida; lo que nos da la posibilidad de adquirir un conocimiento profundo de las conexiones naturales y humanas que tiene el mundo, que nos permite contribuir a que pueda regenerarse y solo ser aliados de la misma, ayudando a crear sistemas complejos de vida, ser humano – naturaleza, comprendiendo que no estamos separados sino unidos, mirar que somos la misma tierra, que cuando entendemos eso, podemos comenzar a vivir en armonía, respetando todo lo vivo, viviendo y sintiendo el buen vivir.

Dado que el concepto de buen vivir en la Guía Ética y Filosófica para la Transformación de Morelos y acorde al Plan Estatal de Desarrollo de Morelos 2025-2030, se concibe como: “La armonía social que debe prevalecer en toda sociedad: asegurar, para todas y todos, la calidad en el acceso a la salud, a la educación, a la vivienda digna, a la alimentación, a la seguridad y a la justicia; a un entorno en armonía con el medio ambiente y entre los distintos seres que lo habitan; a una economía estable y sólida; y al fortalecimiento del sistema democrático como medio de garantía a la libertad ciudadana”.

Por tanto la creación de este programa es una estrategia para el fortalecimiento del tejido social, que se encuentra totalmente **enfocado al Programa Sectorial del Bienestar 2025-2030**, dado que ante la ruptura del tejido social en crecimiento, es necesario consolidar las relaciones

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

comunitarias en primera instancia; recuperar las capacidades de negociación y diálogo; fortalecer las habilidades para la vida y, finalmente, rescatar, optimizar o construir espacios que puedan albergar estas nuevas relaciones y consolidarlas; por tanto el programa se encuentra alineado al objetivo estratégico 2 referente a crear y coordinar programas específicos para comunidades de atención prioritaria ZAP, a su estrategia 2.3 y a sus líneas de acción 2.3.1 y 2.3.2; así como a su objetivo estratégico 3 referente a priorizar la participación comunitaria activa, organizada y corresponsable para la construcción de paz, a su estrategia 3.1 referente a la participación comunitaria y a sus líneas de acción 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3; así como a su estrategia 3.7 de proyectos de bienestar social en las ZAP.

Por lo que, bajo los principios que rigen el gobierno de la C. Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, y con la participación de las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, el presente programa será operado por la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar de conformidad con las atribuciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; y de Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal. En mérito de los fundamentos y razonamientos antes expuestos, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR “SEMILLAS DE ESPERANZA”. EJERCICIO FISCAL 2026.

Glosario.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acciones comunitarias de construcción de paz y buen vivir: Son acciones realizadas en un territorio, dirigidas a contribuir la reconstrucción del tejido social, mejorar la calidad de vida, el bienestar social, promoviendo una cultura de paz, de cuidados y de buen vivir.

Acta de Entrega - Recepción: Documento mediante el cual se formaliza y se establecen los compromisos y responsabilidades entre las partes.

Aplicación de los recursos: Procedimiento por el cual el grupo invierte el recurso en los conceptos definidos en la iniciativa comunitaria de construcción de paz y buen vivir.

Apoyo social: Subsidio de apoyo económico, asesoría, acompañamiento y seguimiento social por parte de la Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar del estado de Morelos, que contribuye al fortalecimiento de grupos beneficiarios comunitarios.

Buen vivir: El concepto en la “Guía Ética y Filosófica para la Transformación de Morelos” y en el Plan Estatal de Desarrollo de Morelos 2025 – 2030, refieren como “la armonía social que debe prevalecer en toda sociedad: asegurar, para todas y todos, la calidad en el acceso a la salud, a la educación, a la vivienda digna, a la alimentación, a la seguridad y a la justicia; a un entorno en armonía con el medio ambiente y entre los distintos seres que lo habitan; a una economía estable y sólida; y al fortalecimiento del sistema democrático como medio de garantía a la libertad ciudadana”.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

Capacitación: Proceso de enseñanza-aprendizaje, acompañamiento y seguimiento, cuyo objetivo es proporcionar a los grupos beneficiarios diversos conocimientos, habilidades sociales, aptitudes para propiciar la participación cívica, la cohesión social, el buen vivir y el bienestar integral y que en este programa se dará de manera permanente.

COEVAL: Comisión Estatal de Evaluación de Desarrollo Social, órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Bienestar, cuya función al interior del Comité es coadyuvar en la toma de decisiones para una mejor ejecución del Programa.

Comité Dictaminador: Es el órgano colegiado que cuenta con las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Comprobación de Recursos: Obligación de los grupos beneficiarios comunitarios, para acreditar en tiempo y forma la aplicación del recurso público otorgado, ante la URP para la puesta en marcha de las iniciativas comunitarias de construcción de paz y buen vivir.

Consejos comunitario/s: Son los grupos de personas organizadas dentro de la estrategia de territorios de paz y buen vivir, que representan a su localidad y son elegidos por asamblea, para coordinar, difundir y aprobar las iniciativas comunitarias de construcción de paz y buen vivir.

Constancia de Residencia: Documento expedido por la autoridad local competente a través del cual se informa que el integrante del grupo que la exhibe, habita en el domicilio registrado en la solicitud de apoyo, se deberá presentar en caso de no tener comprobante de domicilio o en caso de que su INE no contenga el domicilio actualizado.

Denuncia: Acto formal presentado por escrito, mediante el cual se pone en conocimiento a diversa autoridad competente la posible comisión de un hecho delictivo, cometido por una persona servidora pública o por una persona beneficiaria del programa, para que se investigue y sancione la conducta.

Días Hábiles: Lo correspondiente a los días que transcurren de lunes a viernes de cada semana, a excepción de días festivos, no laborables por ley.

Dirección: Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal.

Encuentros de experiencias comunitarias: Es el intercambio de experiencias, conocimientos, saberes y buenas prácticas para la construcción de paz, adquiridos por los grupos beneficiarios durante la ejecución de sus iniciativas comunitarias de construcción de paz y buen vivir y el presente programa.

Espacios educativos para el buen vivir: Es el entorno o espacio en donde se promueve el aprendizaje a través de la capacitación y actividades prácticas como las “Iniciativas Comunitarias del Buen Vivir” que benefician para la reconstrucción del tejido social, la construcción de territorios de paz y del buen vivir.

Evaluación Técnica: Proceso de análisis de diversos aspectos para dictaminar su viabilidad, eficiencia y sostenibilidad, impacto, gestión y el recurso realizado por el comité dictaminador.

FCA: Es la persona facilitadora comunitaria que acompañará de manera integral a los grupos beneficiarios comunitarios en el proceso de ejecución de conformidad con lo estipulado en las presentes reglas de operación.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”

Folio de registro: Es el número asignado al representante de cada grupo solicitante al hacer la solicitud de inscripción en el programa.

GBC: Son los grupos beneficiarios comunitarios seleccionados por el Comité, previa verificación de requisitos y evaluación de las iniciativas que ejecutarán en este programa..

GCS: Son aquellos grupos comunitarios solicitantes del apoyo social conformados a través de un acta de creación del grupo organizados por al menos 5 y como máximo 10 personas, ubicados en Zonas de Atención Prioritaria conforme al decreto vigente; y que al registrarse reciben un folio de registro.

Huerto agroforestal comunitario: Es el espacio que se encuentra en la localidad y que pertenece a los habitantes de la misma, sirve como un espacio de producción de alimentos y de conservación de especies, es donde la comunidad trabaja en colectivo.

Huerto de traspatio agroforestal con enfoque comunitario: Es el espacio que se encuentra detrás del espacio de vivienda y que funciona como un espacio de producción de alimentos y de conservación de especies, es donde la familia trabaja en colectivo y comparte los conocimientos con las personas que habían en la localidad.

Informe final de resultados: Documento final que refleja los resultados del proyecto de acción de desarrollo comunitario entregado y elaborado por cada grupo beneficiario comunitario, validado por la URP y que contiene información del desarrollo del proyecto, evidencias y resultados de la ejecución del mismo.

Informe sistemático de acompañamiento: Documento que elaboran las personas facilitadoras comunitarias de manera sistemática, que va desde el primer contacto con el grupo comunitario beneficiario hasta el cierre del programa. La finalidad es documentar y generar evidencias de cada acción que realizan con los grupos comunitarios beneficiarios, como el acompañamiento, supervisión, asesoría y capacitación, incidencias, entre otras; permitiendo generar material que permite medir el impacto de las acciones comunitarias emprendidas por los grupos beneficiarios.

Iniciativa: Es la Iniciativa Comunitaria de Construcción de Paz y Buen Vivir que es el documento que incorpora las acciones o iniciativas para fortalecer o instalar huertos de traspatio agroforestales con enfoque comunitario y/o huertos agroforestales comunitarios, impulsadas por un grupo de personas dentro de una comunidad, con el objetivo de mostrar e interesar a la comunidad en la mejora de su entorno, con prácticas tradicionales y/o innovaciones que se apliquen a dichas unidades productivas y se vinculen a la promoción del buen vivir, la reconstrucción del tejido social y la construcción de territorios de paz.

Notificación: Comunicado a través del cual la Dirección General de Construcción de Paz, notificará a los grupos solicitantes y beneficiarios la resolución del comité dictaminador a través de su página web oficial, redes sociales y/o correo electrónico.

Padrón de beneficiarios/as: Es una base de datos que contiene la relación oficial de los grupos beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, de conformidad y los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

Persona Promotora comunitaria: Persona que se vincula con las localidades, reconocida por el Consejo Comunitario para la difusión de diversos programas sociales y su acompañamiento respectivo.

Programa: Programa Espacios educativos para el buen vivir (Semillas de Esperanza) de la Secretaría de Bienestar, a cargo de la Dirección General de Construcción de Paz.

Queja: Acto verbal o escrito, mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora, hechos susceptibles de responsabilidad política o administrativa, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones y que, por su naturaleza y efectos, trascienden a la esfera jurídica del quejoso.

Registro de solicitud de apoyo: Es el formato en que se obtendrá información específica de los grupos solicitantes a participar para recibir el apoyo que ofrece el programa.

RO: Reglas de Operación

Representante del Grupo: Es la persona responsable de representar al grupo comunitario que solicita o es beneficiario del apoyo social.

Secretaría: Se refiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal.

SIRE: Es una plataforma digital oficial y es el Sistema Integral de Registros del Gobierno del estado de Morelos

URP: A la Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar del estado de Morelos, como Unidad responsable del Programa.

ZAP: Listado de localidades previstas como zonas de atención prioritaria de media, alta y muy alta marginación en el estado de Morelos, conforme al decreto vigente.

1. Nombre del programa

Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza).

1.1 Objeto del Programa

La Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar, bajo su atribución de promover la participación activa de la comunidad, en todas las fases de los programas, desde la planificación hasta la evaluación, fomentando la corresponsabilidad en la construcción de paz, da continuidad al **Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza)** la corresponsabilidad de contribuir a la construcción de paz en el estado de Morelos, a través de promover iniciativas que incentiven el acceso a la participación social, la igualdad y la construcción de una cultura de paz y buen vivir en las localidades y polígonos de las ZAP conforme al decreto vigente.

Semillas de esperanza es el sueño para que todos podamos tener alimentos sanos y nutritivos a partir de unirnos, de mirarnos nuevamente como un colectivo; comprendiendo que somos parte de los ciclos naturales de la vida y por lo tanto parte de la naturaleza. Recordando las prácticas tradicionales que nos dejaron nuestros ancestros y que hemos olvidado poco a poco; mirar a la naturaleza para aprender y contribuir a que ella misma pueda darnos los alimentos que requerimos, regenerando suelo, flora, fauna; pero sobre todo regenerando nuestras relaciones con la tierra y con nosotros mismos, como comunidad; hacia una sociedad de paz y de buen vivir.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

Se enfoca a encauzar el aprendizaje a través de actividades prácticas de las iniciativas, que beneficien a la comunidad con el objeto de fortalecer el desarrollo social, económico y cultural ambiental comunitario, fomentando la participación y el aprendizaje colaborativo para la reconstrucción del tejido social.

2. Unidad responsable de la ejecución

La Dirección, fungirá como Unidad Responsable del Programa (URP) para la elaboración, instrumentación, ejecución, seguimiento, observancia, control y cumplimiento de las presentes RO.

3. Derecho social que atiende el programa.

Los derechos sociales influyen de manera directa en el bienestar personal porque garantizan el acceso equitativo a condiciones esenciales para una vida digna. Este programa se enfoca, entre otros, en los derechos a la salud, la educación, la seguridad social. Estos derechos no solo promueven el desarrollo individual, sino que también fortalecen el tejido social, al reducir desigualdades y generar oportunidades. En este contexto, los programas que proponen acciones comunitarias para la construcción de paz, desempeñan un papel fundamental, ya que fomentan la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento del entorno social. Al integrar el enfoque de derechos sociales en dichas iniciativas, se potencia el bienestar colectivo e individual, y se sientan las bases para una convivencia más justa, equitativa y armónica.

4. Objetivo General

Fortalecer la cultura ambiental y la participación comunitaria de los habitantes de las Zonas de Atención Prioritaria del estado de Morelos, mediante espacios educativos y sociales vinculados a **huertos de traspatio agroforestales con enfoque comunitario y/o huertos agroforestales comunitarios**, a través de las ‘Iniciativas Comunitarias del Buen Vivir’, para impulsar la reconstrucción del tejido social, la cohesión social encaminado a la construcción de paz y del buen vivir conforme al decreto ZAP vigente.

4.1 - Objetivos específicos

4.1.1. Constituir y poner en operación 41 espacios colaborativos a través de **huertos de traspatio agroforestales con enfoque comunitario y/o huertos agroforestales comunitarios** para fomentar la cultura ambiental de la comunidad, la participación y el aprendizaje colaborativo con el fin de fortalecer la reconstrucción del tejido social, la construcción de la paz y el buen vivir en el estado de Morelos conforme al decreto ZAP vigente, mediante acciones orientadas al bien común.

4.1.2. Implementar al menos 41 iniciativas en espacios colaborativos que fomenten la cultura ambiental y propicien el bienestar, orientados a fomentar el fortalecimiento del tejido social mediante la participación y convivencia social con la finalidad de propiciar una cultura de cuidado colectivo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

4.1.3. Otorgar 41 apoyos sociales para la ejecución de actividades en los espacios colaborativos que fomenten la cultura ambiental y propicien el bienestar mediante la instalación de los **huertos de traspatio agroforestales con enfoque comunitario y/o huertos agroforestales comunitarios**.

5. Población Objetivo

La población objetivo son 41 grupos comunitarios, los cuales estarán conformados a través de una “Carta de creación de grupo” integrados por personas mayores de 18 años, entre 5 a 10 personas de la comunidad, que habitan en las localidades de atención prioritaria.

6. Definición del bien o apoyo a otorgar.

6.1 Monto de apoyo.

Se otorgará a 41 grupos beneficiarios comunitarios (GBC) un apoyo social único por \$50,000.00 (Cincuenta mil Pesos (00/100 M.N.)) por única ocasión, dispensado en una sola ocasión, para la consolidación de espacios educativos para el buen vivir en donde puedan realizarse **iniciativas previamente aprobadas por el Comité Dictaminador**.

6.2 El apoyo deberá estar dirigido a las siguientes acciones:

Desde el momento de su planeación los GBC plasmarán su iniciativa en el anexo 3 y la orientarán a la reconstrucción del tejido social mediante el fortalecimiento de vínculos sociales, cohesión social, organización comunitaria, empatía comunitaria, resiliencia comunitaria, cuidado colectivo, soberanía alimentaria comunitaria. El enfoque es hacia el bien común, el bienestar comunitario, la construcción de paz y el buen vivir.

Las iniciativas se orientarán hacia la creación de **huertos agroforestales comunitarios y/o los huertos de traspatio agroforestales con enfoque comunitario** como espacios educativos para el buen vivir que promueven la soberanía alimentaria implementando sistemas agrícolas diversos donde se incluyen árboles frutales, árboles maderables, hortalizas, plantas medicinales, cultivos forrajeros, cultivos anuales en donde se busca obtener alimento libre de químicos logrando la transición agroecológica y la regeneración del suelo.

7. Mecanismo de acceso

7.1 Difusión para el Registro

La Secretaría, publicará las presentes RO en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, dándose difusión a las mismas en los medios que consideren pertinentes y adecuados para conocimiento de la ciudadanía en general y de manera primordial para el universo de atención del presente Programa.

Posterior a la publicación de las RO, se contará con 10 días hábiles para la difusión del programa. Así mismo la persona titular de la URP, instruirá la difusión del programa en las páginas electrónicas oficiales: Gobierno del estado de Morelos <https://www.morelos.gob.mx>, Secretaría <https://www.morelos.gob.mx/bienestar/programas/petate-de-colores>; así como, en las redes sociales y medios oficiales.

Toda la documentación que se utilice para la difusión y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL PROGRAMA NODOS DE DESARROLLO COMUNITARIO (PETATE DE COLORES), QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

7. 2 Registro.

Los grupos solicitantes que desean participar en el Programa deberán realizar su registro de manera personal y entregar cada uno de los requisitos en alguno de los 23 módulos establecidos en el numeral 7.2.1.

Concluido en el periodo de difusión de las presentes RO, las personas interesadas en participar en el programa, contarán con 9 días hábiles para su registro y deberán atender el siguiente procedimiento:

7.2.1. Leer y aceptar de conformidad los términos establecidos de las presentes RO.

7.2.2. Para el registro de solicitudes de apoyo del presente programa, se establecerán 23 módulos, ubicados en localidades de las ZAP, y uno en las oficinas de la Secretaría conforme a la información de los horarios y fechas señaladas en estas RO. La ubicación de los módulos autorizados por la Secretaría, en su caso, serán difundidos en las redes sociales institucionales, dentro de los 10 días hábiles previstos para su difusión.

7.2.3. El registro deberá realizarlo el grupo solicitante conforme a la población objetivo, quien a partir de la fecha en que se abre el registro contará con 9 días hábiles.

7.2.4. El registro en la plataforma se realizará de manera personal. Cada grupo solicitante, a través de su representante realizará su registro electrónico a través de la plataforma SIRE mediante la liga de acceso: <https://sire.morelos.gob.mx/r/programa-semillas-de-esperanza-2026>

7.2.5. Para el registro en SIRE la persona representante del grupo deberá contar con clave llave MX, correo electrónico y número de teléfono móvil. Para el registro de llave MX se requiere CURP, correo electrónico y número de teléfono a través de <https://www.llave.gob.mx>

7.2.6. Al concluir el registro en SIRE el representante del grupo deberá imprimir el acuse en donde se le asignará un número de folio, con el cual dará seguimiento a su participación.

7.2.7. Posteriormente el representante del grupo solicitante entregarán los requisitos que se refieren en el numeral 7.2 en alguno de los 23 módulos dispuestos para tal fin.

7.2.8. La URP, salvaguardará los documentos entregados y los integrará en un expediente, mismo que llevará el número de folio de registro para su identificación.

7.2.9. Se establecerán 23 módulos autorizados para la entrega de requisitos y el registro al programa. Existirá un módulo en polígonos distribuidos en localidades de las ZAP conforme al decreto vigente; así como un módulo permanente en la Secretaría, estableciéndose en las siguientes localidades y direcciones, su horario de atención será de 9:00 AM a 3:00 PM, en las fechas señaladas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

Módulo	Localidad	Dirección	DÍAS											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9			
1	Atlatlahucan	Calle Felipe Neri No. 2, Col. San Miguel Tlaltetelco, Ayudantía.	*	*	*									
2	Axochiapan	Plaza Leona Vlicario s/n, Col. Centro. Telixtac.	*	*	*									
3	Ayala	Chinameca Centro, Auditorio Ayudantía Municipal, Lázaro Cárdenas s/n.	*	*	*									
4	Cuatla	Calle Emiliano Zapata s/n, Col. Ampliacion Iztaccihuatl, Ayudantía	*	*	*									
5	Emiliano Zapata	Calle Puente Colorado s/ n Hacia Sierra De Montenegro, Col. La Palma	*	*	*									
6	Huitzilac	Av. Zempoala #2, Centro De Tres María	*	*	*									
7	Jiutepec	Calle 3era su, col Lomas de Chapultepec. Centro de Desarrollo Comunitario	*	*	*									
8	Jojutla	Cancha de usos múltiples, Emiliano Zapata esq. 10 de Abril, Chisco	*	*	*									
9	Jonacatepec de Leandro Valle	Calle Melchor Ocampo S/N, Salón “Ejidal”.	*	*	*									

DOCUMENTO INFORMATIVO

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
 REGLAS DE OPERACIÓN
 DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
 “SEMILLAS DE ESPERANZA”**

10	Temixco	Prol. Miguel Hidalgo s/n, Campo Sotelo en la Capilla.	*	*	*														
11	Tepalcingo	Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Auditorio (Planta baja de la presidencia municipal).				*	*	*											
12	Tetela del Volcán	Plaza Principal s/n, Centro.				*	*	*											
13	Tlaltikapán de Zapata	Emiliano Zapata s/n frente a la Iglesia San José, Acamilpa.				*	*	*											
14	Tlaquiltenan go	Casa Ejidal, Calle Benito Juárez No. 10. Lorenzo Vazquez				*	*	*											
15	Tlayacapan	Calle Pino Suarez s/n, Col. Nacatongo, Ayudantía.				*	*	*											
16	Xochitepec	Calle Oyameles Esq. Robles s/n Col. Las Flores,62790.				*	*	*											
17	Yautepec	Carretera Barranca Honda s/n, Col. San Isidro, Ayudantía				*	*	*											
18	Yecapixtla	Calle Emiliano Zapata s/n , Col. Texcala en la Ayudantía.				*	*	*											
19	Zacatepec	Vicente Guerrero 11, Tetelpa.				*	*	*											
20	Coatetelco	Guerrero s/n Col, Pedro Saavedra	*	*	*														
21	Xoxocotla	Carretera Alpuyecá-Jojutla s/n, Col. Centro 62680										*	*	*					
22	Hueyapan	Plaza Principal s/n, Barrio San Miguel, Presidencia Municipal										*	*	*					

DOCUMENTO INFORMATIVO

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

23	Cuernavaca	Oficinas De La Secretaría De Bienestar. Plaza Arcos Crystal 3er Piso, Av. Plan De Ayala 825, Col. Teopanzolco	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

7.3 Criterios de elegibilidad

Los GSC que busquen contribuir al desarrollo comunitario de su comunidad, podrán participar en el presente programa, siempre y cuando se encuentren bajo los siguientes supuestos:

7.3.1. Tener un grupo comunitario de 5 a 10 personas sin formalidad jurídica, todos mayores de 18 años y de nacionalidad mexicana.

7.3.2. Contar con una Iniciativa comunitaria del buen vivir, orientada a la construcción de paz y el buen vivir el cual deberá incluir la firma de enterado del Consejo Comunitario y de la Persona Promotora Comunitaria de la Estrategia de Territorios de Paz y Buen Vivir exclusivamente para efectos de conocimiento y acompañamiento sin facultad para intervenir en la decisión sobre las iniciativas a beneficiar. Su finalidad es brindar acompañamiento a los GBC, en el caso de ser necesario, una vez que éstos hayan sido determinados.

7.3.3 Cada una de las personas integrantes del grupo deberán radicar en una de las localidades del listado de localidades que serán susceptibles de participación en el programa de los polígonos integrados en las ZAP.

7.3.4. Contar con todos los requisitos solicitados en el numeral 7.4

7.4 Requisitos

Requisitos para el registro del Programa:

A partir del término del periodo de difusión de las presentes RO, el representante del grupo solicitante contará con 9 días hábiles para realizar su registro con los requisitos estipulados en las presentes RO en uno de los 23 módulos autorizados; lo anterior en los horarios y fechas señaladas.

El programa cuenta con una plataforma en la que puede consultar estas RO, sus requisitos, y anexos, siendo la siguiente: <https://www.morelos.gob.mx/semillas-de-esperanza>

Se entregará la siguiente documentación:

7.4.1. Carta de creación y carta compromiso del grupo solicitante (Anexo 1), debidamente firmada, misma que deberá coincidir con la identificación oficial. Quienes no sepan escribir deberán plasmar su huella digital.

La carta deberá contener los siguientes elementos:

a) Constitución del grupo. Tratándose de grupos constituidos previamente, deberá señalarse la fecha de constitución y anexarse el documento comprobatorio correspondiente;

b) Nombre del grupo;

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

c) Compromiso del grupo con el programa, mediante el cual manifiesten la correcta aplicación de los recursos para los fines autorizados, así como el cumplimiento de las actividades previstas;

d) Nombre y firma de cada una de las personas integrantes del grupo. Cuando alguna persona no cuente con firma, deberá plasmar su huella digital, y

e) Designación de una persona representante, una secretaría y dos vocales.

7.4.2. Solicitud de apoyo para el programa debidamente firmada misma que deberá coincidir con la identificación oficial (**Anexo 2**). Quienes no sepan escribir, deberán plasmar su huella digital. En esta solicitud expresarán el motivo por el cual su iniciativa aportará un beneficio comunitario y de construcción de paz en su localidad.

7.4.3. Formulación de la iniciativa comunitarias para el buen vivir (**Anexo 3**). Las iniciativas comunitarias; deberán cumplir con las siguientes características:

- Enfoque de construcción de paz y buen vivir;
- Contribución al desarrollo y bienestar social de su comunidad;
- Promuevan prácticas hacia el buen vivir;
- Estimulen la participación social para reconstruir el tejido social.
- Promuevan prácticas de cuidado al medio ambiente que favorezcan la construcción de paz.

7.4.3. Croquis de microlocalización a detalle del lugar donde se ubicará la Iniciativa comunitaria (**Anexo 4**), misma que deberá mostrar que el terreno se encuentre a un máximo de 500 mts del domicilio en el que se constituirá el huerto agroforestal con enfoque comunitario, lo que aplica exclusivamente para dicho huerto.

7.4.4. Constancia de posesión, derecho del terreno o propiedad en donde se fortalecerá con el plan de “Iniciativa Comunitaria del Buen Vivir”, a nombre del representante del Grupo o de algún integrante del GBC. y que el terreno tenga un máximo de dos mil metros y mínimo 300 mts.

7.4.5 .Comprobante de domicilio actualizado del lugar dónde se establecerán las “Iniciativas Comunitarias del Buen Vivir”.

7.4.6. Comprobante de domicilio actualizado tanto del representante del grupo, así como de cada uno de los integrantes con vigencia no mayor a tres meses en original para cotejo y 1 copia.

7.4.7. Identificación oficial vigente (INE y/o pasaporte) en original para cotejo y 1 copia de cada integrante del grupo. En caso de no contar con la identificación oficial vigente (INE y/o pasaporte) se solicitará una constancia de residencia en la ayudantía o presidencia municipal de su localidad. El domicilio debe pertenecer a la localidad en la que se desarrollará la iniciativa.

7.4.8. Carta bajo protesta de “decir la verdad” de no pertenecer al servicio público, y de no contar con familiares en la Secretaría de Bienestar, ni en la estrategia de territorios de paz y buen vivir; y en relación al espacio a usar declarando bajo su responsabilidad que toda la información que proporciona sobre la posesión, uso o situación del espacio físico es veraz, y que se es consciente de las sanciones (legales o administrativas) en caso de falsedad (Escrito libre).

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

7.4.9. Clave Única de Registro de Población (CURP) en original para cotejo y 1 copia de cada integrante del grupo.

7.4.10. Comprobante con número de folio del registro en plataforma SIRE.

Una vez entregados los requisitos establecidos, se asignará al grupo solicitante un folio de registro, con el cual podrá dar seguimiento a su solicitud. **LA EMISIÓN DE DICHO FOLIO NO REPRESENTA LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA NI GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO SOCIAL.**

En caso de requerir asesoría u orientación en el período de registro respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos, requisitos y alcances del Programa en todos sus términos, ésta se realizará por parte de la Secretaría a través de la URP, y será atendida por correo electrónico direccion.construccion.paz@morelos.gob.mx así como vía telefónica en los teléfonos 777 310 06 40 o 777 310 1048 y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones de la URP, ubicada en Pan de Azúcar 825, Locales 26 y 27, Mercado psb, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62350.

8. Mecanismos de Transparencia

Una vez concluido el período ordinario de registro de solicitudes de apoyo, la URP contará con 10 días hábiles para llevar a cabo la revisión de cada solicitud por prelación en el registro, verificando el cumplimiento total de la documentación solicitada, conforme al numeral 7.3 y 7.4.

Una vez concluida la revisión se enviarán al Comité los expedientes para su conocimiento, lectura, análisis y dictaminación.

8.1 Comité Dictaminador.

La URP convocará a la primera sesión ordinaria, para la instalación del Comité del Programa, la presentación del Programa y del cronograma de actividades.

El Comité, a partir de que la URP entregue los expedientes a analizar y dictaminar, contará con 5 días hábiles para emitir el dictamen y estará integrado por:

Presidenta: Persona Titular de la Secretaría de Bienestar (derecho a voz y voto).

Secretario técnico: Persona Titular de la Dirección General de Construcción de Paz como URP, cuya función es tomar acuerdos además de dar lectura a los puntos de acuerdo y a la orden del día (derecho a voz).

Vocal 1: Persona Titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Bienestar (derecho a voz y voto).

Vocal 2: Persona Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo de la Secretaría de Bienestar (derecho a voz y voto).

Invitadas Permanentes (con derecho a voz)

Invitada 1: Persona Titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

Invitada 2: Persona Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL).

Cada persona integrante del Comité, previo aviso a las sesiones vía oficio, podrá designar o nombrar en caso de ser necesario a una persona suplente, quien asistirá en su representación.

Los integrantes del Comité se regirán por el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Celebración de Sesiones de los Distintos Órganos Colegiados que actúan y Participan en la Administración Pública del estado de Morelos.

8.3 Atribuciones del Comité dictaminador

8.3.1. Evaluar las solicitudes presentadas por los grupos solicitantes, mediante la validación de la documentación, el análisis de la información relevante y la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

8.3.2. Emitir y aprobar el dictamen técnico de evaluación de las iniciativas que recibirán apoyo social, mediante votación simple equivalente a la mayoría de la mitad más uno de los integrantes presentes— en sesión ordinaria o extraordinaria, previa verificación de los criterios de elegibilidad previstos en el numeral 7.3 de las presentes RO.

8.3.3. Realizar sugerencias metodológicas a las iniciativas, que deberán ser atendidas previo a la firma del acta entrega-recepción de ajustes o modificaciones. En caso de que la solicitud de apoyo no cumpla con los requisitos, el comité puede realizar las observaciones y consideraciones pertinentes a los expedientes a dictaminar.

8.3.4. Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias en caso de ser necesario.

8.3.5. Resolver todas las situaciones atípicas y no previstas en las presentes RO, que surjan durante el desarrollo, ejecución o comprobación del programa.

8.3.6. Revisar los procedimientos, mecanismos de operación del programa, los casos no previstos en el mismo, así como vigilar la correcta ejecución del programa.

8.3.7. Integrar y emitir, a través de la URP, el listado de las solicitudes de apoyo aprobadas, canceladas, improcedentes y no aprobadas.

8.3.8. En caso de cancelación de folios, estará facultado para adoptar las medidas que considere pertinentes, incluso reasignar los recursos económicos disponibles a aquellos folios que cumplieron con los requisitos, pero que, por falta de suficiencia presupuestal, en su momento no fueron aprobados, siempre y cuando el tiempo de ejecución del recurso sea durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y no contravenga disposiciones administrativas para el cierre del programa.

8.3.9. Aprobar modificaciones, reformas, adiciones a las presentes RO, las cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial.

8.3.10. Analizar y aprobar la propuesta de lineamientos internos complementarios sometidos por la URP, y ordenar su publicación en el sitio web institucional para los efectos legales.

8.4. Criterios de selección

En el proceso de selección queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a las personas que habitan en los polígonos de atención de la ZAP conforme al

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

decreto vigente en el Estado de Morelos, las cuales se encuentran en condiciones de desventaja derivadas de factores como nivel educativo, género, etnia, recursos económicos, capacidades físicas u otros semejantes.

Para tal efecto, se considerarán los siguientes aspectos:

A) Los grupos interesados en participar en el programa y que soliciten el apoyo, deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad contenidos en el numeral 7.3, de las presentes RO.

B) Cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7.4, de las presentes RO.

C) Los criterios para la aprobación de solicitudes de apoyo se determinarán con base en el puntaje obtenido mediante un proceso de evaluación sustentado en una matriz específica. Para tal efecto, se considerarán los siguientes aspectos:

DOCUMENTO INFORMATIVO

Criterio	Descripción de evaluación	Valor en puntos
1. Eficacia (Objetivos claros) y pertinencia.	Evalúa si el proyecto presenta objetivos claros, alcanzables y vinculados con las necesidades comunitarias, la construcción de paz y el buen vivir.	20 puntos
2. Impacto social (Relevancia y sostenibilidad)	Valora el beneficio comunitario, el fortalecimiento del tejido social, la participación colectiva y la posibilidad de continuidad de las acciones en el tiempo.	20 puntos
3. Cronograma	Revisa que las actividades estén organizadas de manera clara, realista y congruente con los tiempos de ejecución del proyecto.	20 puntos
4. Presupuesto y Uso de recursos (Eficiencia)	Analiza la congruencia entre actividades, metas y recursos solicitados, así como el uso responsable,	20 puntos

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

	transparente y eficiente del presupuesto.	
5. Coherencia de objetivos con acciones (Al menos debe existir una acción por objetivo)	Verifica que cada objetivo planteado contemple al menos una acción concreta que contribuya a su cumplimiento.	20 puntos
Total		100 puntos

DOCUMENTO INFORMATIVO

8.5. Criterios de iniciativas improcedentes y no beneficiados

Se considera improcedente o no beneficiado una iniciativa en los siguientes supuestos:

8.5.1. Sobre el registro y la documentación

- a. Cuando el registro en el sistema del programa esté incompleto o no se haya concluido correctamente.
- b. Cuando exista inconsistencia entre la información registrada y la documentación presentada.
- c. Cuando los documentos presentados sean ilegibles, estén alterados o no correspondan a la persona representante del grupo.
- d. Cuando exista inconsistencia entre la información registrada y la documentación presentada.
- e. Cuando la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) sea inconsistente o que no corresponda a la persona representante.
- f. Cuando la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) sea inválida por no estar vigente, sea ilegible, o corresponda a una entidad diferente a la del programa.
- g. Cuando no se concluya el trámite administrativo por falta de documentación.
- h. No se permitirá la entrega o sustitución de documentación una vez concluido el registro.
- i. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

8.5.2. Sobre la elegibilidad y características de la iniciativa comunitaria de construcción de paz y buen vivir.

- a. Cuando esta no cumpla con las características de iniciativa conforme a lo establecido en las RO.
- b. Cuando la iniciativa no esté orientada a la construcción de paz y el buen vivir.
- c. Cuando su ejecución no está constituida en la localidad prevista.
- d. Cuando al menos una de las personas integrantes del grupo no cumplan con los requisitos de elegibilidad, incluyendo contar con integrantes menores de 18 años.
- e. Cuando el grupo tiene menos de 5 integrantes y más de 10 integrantes.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

8.5.3. Sobre la validez y legalidad de la información

- a. Cuando se detecte falsedad en la información o documentación presentada en cualquier etapa previa a la aprobación de la iniciativa.
- b. Cuando se identifiquen registros duplicados asociados a la misma Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c. Cuando se detecten intentos de alterar, manipular o vulnerar el proceso del programa

8.5.4. Determinación del Comité

- a. Cuando, con base en criterios objetivos establecidos en las RO, el Comité determine que la iniciativa no es viable, no reúne las características del o no cumple con los fines del programa.
- b. Los demás supuestos previstos expresamente en las R.O.

8.6. Publicación de resultados.

DOCUMENTO INFORMATIVO

La URP contará con 2 días hábiles para realizar la publicación de los resultados de solicitudes aprobadas, no aprobadas e improcedentes, a través de la página <https://www.morelos.gob.mx/bienestar/programas/petate-de-colores>, esta publicación surtirá efectos de notificación.

9. Mecánica operativa.

La URP brindará acompañamiento integral de manera permanente mediante asesoría, capacitación, supervisión a los GBC velando por el cumplimiento de las iniciativas en el marco de las presentes RO. La URP coadyuvará con los GBC acompañada de las personas FC solicitando la colaboración de los Consejos comunitarios, de las personas promotoras comunitarias y de las instancias gubernamentales cuando sea necesario para gestionar condiciones que favorezcan la implementación de las iniciativas y acciones para la creación de nodos. La Dirección diseña la siguiente mecánica para la funcionalidad de su programa

- 9.1. La Secretaría publicará las presentes RO en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página electrónica de la Secretaría.
- 9.2. La URP establece el mecanismo de difusión con los medios que considere necesarios para dar a conocer las RO del presente programa a las ZAP.
- 9.3. Las personas de las ZAP, susceptibles a participar podrán organizarse en grupos comunitarios y participar con una iniciativa enfocado al bien común y a la construcción de paz con enfoque de bienestar y buen vivir.
- 9.3. Una vez que los grupos comunitarios reúnan los requisitos que se señalan en las presentes RO, realizarán su registro al programa.
- 9.4. Las solicitudes de registro serán revisadas y verificadas por la URP considerando los criterios de elegibilidad expuestos en las presentes RO.
- 9.5. Una vez verificadas las solicitudes de los GSC se enviarán al comité quien emitirá un dictamen con carácter irrevocable determinando los folios aprobados, no aprobados e improcedentes.
- 9.6. La URP notificará los resultados, mismos que serán publicados en su página Web y en todos los medios que considere necesarios.
- 9.7. La URP contactará de manera personalizada con cada uno de los GBC para que acudan a la firma del acta entrega recepción señalando día, hora y lugar. La convocatoria se realizará mediante los medios de comunicación y contactos de los GBC con los que la URP

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”

cuenta, como correo electrónico de los GBC, llamada telefónica, mensaje vía whatsapp, página web de la Secretaría.

9.8. La URP integrará el padrón de beneficiarios.

9.9. Los GBC ejecutarán sus iniciativas en los huertos de traspatio agroforestales con enfoque comunitario y/o huertos agroforestales comunitarios conforme a los plazos previstos en las R.O

9.10. Los GBC compartirán las experiencias de sus iniciativas a través de encuentros de experiencias comunitarias.

9.11. Los GBC a partir de la ejecución de la iniciativa reportarán a las personas FC del seguimiento que han dado a la iniciativa, lo anterior de manera mensual y cuando la URP lo requiera.

9.12. Los GBC entregan el informe final de resultados a la URP, dos semanas previas al cierre del programa.

9.13. La URP presenta los resultados del programa al Comité.

DOCUMENTO INFORMATIVO

10. Mecanismo de entrega de apoyo

El representante y el secretario de cada GBC deberá presentarse en la Secretaría, ubicada en Plan de Ayala 825, locales 26 y 27, tercer piso, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos. C. P. 62350, 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados para firmar el **Acta Entrega - Recepción (Anexo 5)** del apoyo social, en donde se le dará a conocer el procedimiento para la recepción del apoyo económico, así como la programación de las actividades comprometidas.

La entrega del apoyo económico se realizará por el monto establecido, es decir, un único apoyo por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica para lo que el representante y el secretario del GBC deberá entregar a la URP el día de la firma del acta-recepción lo siguiente:

1. Original para su cotejo de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

Una copia de:

2. Comprobante de domicilio actualizado o constancia de residencia no mayor a los 3 meses, en donde la localidad deberá coincidir con el lugar en dónde se establecerán los nodos.
3. El estado de cuenta bancario vigente deberá estar a nombre del representante del GBC y contener, al menos, la institución bancaria, el nombre completo y la cuenta CLABE. Bajo ninguna circunstancia se realizará la transferencia del apoyo económico a cuentas distintas de la registrada a nombre del representante del GBC. Ni la Secretaría, ni la URP serán responsables de descuentos o retenciones efectuados por la institución bancaria, correspondiendo a los beneficiarios la comprobación del gasto total transferido.
4. Se deberá proporcionar un escrito libre en el que se especifique la siguiente información: La CLABE interbancaria, el nombre del banco y la sucursal (el banco deberá estar registrado en Banxico), la declaración de que la cuenta bancaria es de libre disposición —es decir, que no se encuentra vinculada a otra cuenta de una institución bancaria— y que tiene capacidad para recibir depósitos superiores a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así como la manifestación de no

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

adeudos que puedan afectar la recepción del apoyo económico del programa social. Deberá incluir el número telefónico y el correo electrónico oficial del GBC. En dicho escrito se deberá establecer que se deslinda a la DGCP de cualquier responsabilidad en caso de incumplimiento.

11. Acta Entrega-Recepción del monto de apoyo.

La URP elaborará un Acta Entrega-Recepción por cada solicitud de apoyo. El día de este acto, el representante y secretario se presentará para la respectiva firma, en la que deberán señalarse claramente el nombre del GBC, el nombre de la iniciativa, su ubicación geográfica, el monto que les fue autorizado, el listado con los nombres de todas las personas integrantes del grupo, con su firma autógrafa, y en caso de no saber escribir, se plasmará la huella digital.

El día del acta entrega-recepción se establecerá el primer contacto presencial entre la Secretaría, la URP, las personas facilitadoras comunitarias y los GBC, por lo que se establecerá un primer encuentro de bienvenida y de asesoría.

12. Mecanismo de acompañamiento integral.

A partir de la firma del acta entrega - recepción se implementará el mecanismo de acompañamiento integral en el que las personas FC brindarán herramientas de fortalecimiento metodológico a los GBC mediante procesos de asesoría y capacitación en los casos que se requiera. La capacitación será referente a las necesidades específicas de los GBC girando en los temas prioritarios del programa, lo cual impactará en las acciones de desarrollo comunitario para la construcción de paz y buen vivir. Los GBC beneficiarios podrán ir articulando mejoras en sus iniciativas que impacten y fortalezcan los resultados de sus acciones comunitarias. La capacitación se centrará en las necesidades de cada uno de los GBC para el desarrollo y ejecución de sus iniciativas y se consideran temas como:

- a) Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza).
- b) Iniciativas
- c) Organización, liderazgo, comunicación;
- d) Educación para la paz;
- e) Educación financiera;
- f) Resolución de conflictos;
- g) Bienestar social;
- h) Buen vivir; y
- i) Comunidad, entre otros, con enfoque de derechos humanos, lenguaje incluyente y no discriminatorio, perspectiva de género, equidad, inclusión y reconocimiento a la diversidad.
- j) Cualquier otro que fortalezca las acciones comunitarias de los GBC.

13. Dispersión del Apoyo.

Una vez firmada el Acta Entrega-Recepción, la URP iniciará el mecanismo de solicitud de transferencia de dispersión del apoyo a la Secretaría de Administración y Finanzas integrando los requisitos solicitados para este fin, mismos que deberán estar validados por el presupuesto

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

aprobado. La dispersión del apoyo se realizará a la cuenta bancaria proporcionada por el representante del GBC el día de la firma del acta entrega - recepción y será el responsable de la correcta aplicación del recurso en coordinación con el GBC.

El apoyo se dispersará en una exhibición. El GBC deberá asegurarse que la cuenta pertenece al representante del grupo y contiene todos los probatorios que respaldan lo anterior.

14. Medidas de control.

14.1 Auditoría.

El ejercicio podrá ser fiscalizado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los requerimientos de información que realicen dichos órganos fiscalizadores, así como los resultados obtenidos, deberán ser revisados y atendidos por la URP y la Secretaría de Bienestar en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con su competencia para resolver los asuntos planteados.

14.2. La comprobación de recursos para el Programa Espacios Comunitarios para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza).

El GBC que firme el Acta de Entrega-Recepción y reciba el apoyo social asumirá el compromiso de presentar ante la URP, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la transferencia del recurso, la comprobación del gasto mediante un informe general de aplicación del apoyo (Anexo 6), para los fines autorizados. Dicho informe deberá entregarse en la fecha y hora señaladas en el Acta de Entrega-Recepción.

El Anexo 3, relativo a la iniciativa, contiene un apartado sobre el presupuesto. La URP acompañará a los GBC para que se apeguen a lo estipulado, en concordancia con los fines proyectados y aprobados por el Comité. Asimismo, la URP supervisará que los gastos se encuentren vinculados con la programación presupuestaria y con la finalidad de la iniciativa.

Este informe integrará facturas, notas de compra, fotografías y videos, que respalden los gastos realizados. Se establece como criterio de comprobación el 100% mediante facturación; de manera excepcional, podrá admitirse una comprobación integrada por al menos 90% en facturas y hasta un 10% en notas simples.

Los GBC son responsables de la comprobación total del apoyo económico otorgado y el papel de la URP será de acompañamiento integral, seguimiento y supervisión a los GBC, a su iniciativa y a las acciones relacionadas al programa.

15. Mecanismo de acompañamiento integral: capacitación, asesoría, seguimiento, supervisión y de rendición de cuentas a los Grupos Beneficiarios Comunitarios.

La URP dará continuidad al mecanismo de acompañamiento integral previsto en el numeral 12, el cual inició con la capacitación y continuará mediante acciones de asesoría, seguimiento, supervisión y rendición de cuentas, a través de una ruta crítica integrada por etapas.

16. Ejecución de las iniciativas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

Una vez realizada la dispersión del recurso, los GBC inician la ejecución de la iniciativa en las localidades ubicadas en la estrategia de territorios de paz y buen vivir y/o conforme decreto ZAP vigente acorde a lo planeado en el anexo 3, que muestra los pasos a seguir de los GBC.

16.1. Encuentros de experiencias comunitarias.

Con la finalidad de que los GBC compartan las experiencias derivadas de la implementación de sus proyectos, la URP convocará a los GBC los cuales estarán enfocados en:

- a) Conversar, analizar y reflexionar sobre la implementación de sus “Iniciativas”, así como la manera en que éstas han contribuido a la construcción de paz y buen vivir.
- b) Fortalecer los lazos de convivencia social entre las y los participantes.
- c) Dialogar sobre temas vinculados al Programa, que podrán ser a través de diferentes medios de comunicación.
- d) Abordar cualquier tema que el GBC considere importante de compartir y profundizar, siempre que contribuyan a la construcción de paz y el buen vivir.
- e) Promover el intercambio de experiencias, conocimientos, saberes y buenas prácticas adquiridas por los GBC durante la ejecución de sus iniciativas.

16.2. Se formulan los siguientes mecanismos de acompañamiento.

Etapas 1. Mecanismo de preparación. Se brinda acompañamiento para la adecuada organización previa a la ejecución del proyecto. La URP se encarga de gestionar la solicitud de liberación de recurso ante la Secretaría de Administración y Finanzas, enviando cada expediente con cada uno de los requisitos solicitados desde el día del registro hasta los requisitos solicitados en el acta entrega - recepción para que sea revisado y validado para poder iniciar el proceso de dispersión del recurso.

Para ello, se acordarán lugar, fecha y hora mediante comunicación con cada representante, utilizando los medios previamente establecidos y de mayor inmediatez, tales como llamada telefónica, WhatsApp, visita domiciliaria o correo electrónico. Lo anterior tiene como finalidad que, al momento de la dispersión del recurso, los GBC actúen de manera pronta y expedita en la implementación de sus iniciativas, incluyendo la adquisición de materiales, su correcta aplicación, justificación y comprobación del gasto, garantizando el uso adecuado de los recursos conforme a los objetivos establecidos.

Etapas 2. Mecanismo de fortalecimiento de la capacitación y asesoría. Consiste en dar seguimiento sistemático a la capacitación inicial mediante sesiones de acompañamiento y asesoría técnica, ajustadas a las necesidades específicas de cada iniciativa de los GBC, para atender requerimientos, resolver dudas y fortalecer su implementación.

Etapas 3. Mecanismo de seguimiento, verificación y supervisión. Posterior a la dispersión, la URP dará seguimiento para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la persona representante del GBC e implementar el mecanismo de seguimiento, verificación y supervisión tanto en la existencia del espacio, la compra de materiales, así como en la verificación de iniciativas.

A través de los controles establecidos por la URP, las personas FC supervisan y verifican el cumplimiento de lo estipulado por el GBC en su proyecto, considerando:

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”

a) Verificación del espacio educativo. Una vez dispersado el recurso, la URP realizará en un plazo no mayor de 30 días hábiles la visita para el levantamiento del “Acta para hacer constar la existencia del espacio y su uso” (formato 1)

b) Verificación de la compra de materiales y evidencia fotográfica. De igual forma, dentro de esos mismos 30 días hábiles la URP deberá realizar la visita para la verificación de compra de materiales (formato 2) y evidencia fotográfica (3), en donde se anexará evidencia documental, así como la fotográfica para acreditar la adquisición de cada uno de los materiales señalados en el formato y que fortalecerá la comprobación del Anexo 6 **Informe de Ejecución Presupuestal** que deriva de las Reglas de Operación.

c) Verificación y seguimiento de acciones de desarrollo comunitario.

- Una vez verificado el espacio, la compra de materiales y la evidencia fotográfica, la persona representante del GBC de cada proyecto, contará con un plazo de 3 días hábiles para informar a la URP de las actividades o acciones de las iniciativas a realizar con fecha y horario verificable, la cual deberá de reportar con el informe sistemático de acompañamiento (Anexo 7).
- De igual forma la URP, documentará la visita con el informe sistemático de acompañamiento (Anexo 7) al cual, se les anexará evidencia fotográfica y lista de asistencia.

La finalidad de este mecanismo es asegurar el cumplimiento de las acciones conforme a las RO. Los criterios de Improcedencia, cancelación e incumplimiento, estos casos se someten según corresponda, a sesión ordinaria o extraordinaria del comité dictaminador del programa, y la determinación además de actualizaciones de éstos se publicarán en la página web de la Secretaría de Bienestar surtiendo efecto de notificación.

Y por último en esta misma visita, se realizará el llenado de la etapa de ejecución de la aplicación del Anexo 10 Cédula de supervisión que deriva de las reglas de operación.

Etapas 4. Mecanismo de entrega de resultados de los GBC. Los GBC comparten sus resultados a través de encuentros comunitarios y entregan a la URP un informe final.

Etapas 5. Mecanismo de cierre y evaluación. La URP y las personas FC analizarán, sistematizarán y evaluarán los resultados obtenidos, y elaborarán un informe final que será presentado al Comité.

La URP acompaña a los GBC para que compartan sus experiencias comunitarias en diversos formatos como podcasts, visitas de encuentro a iniciativas de su interés, foros y propuestas que surjan durante la ejecución de las iniciativas.

16.3. Cumplimiento de la iniciativa.

La URP dará seguimiento al cumplimiento del trabajo de los GBC mediante asesorías, capacitaciones y supervisiones. Dicho seguimiento considerará el desarrollo de sus iniciativas, las actividades programadas, la atención a las sugerencias formuladas por la URP en sus visitas

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”

de supervisión, los resultados comprometidos, así como la participación en las capacitaciones y en los encuentros de experiencias comunitarias.

16.4. Supervisión de los Grupos Beneficiarios Comunitarios.

La URP realizará las visitas de supervisión que resulten necesarias y las documentará mediante un Informe sistemático de acompañamiento (Anexo 8). En caso de identificarse alguna incidencia, la URP levantará un acta circunstanciada de hechos, actos u omisiones contrarios a las presentes RO, lo cual se efectuará cada vez que corresponda, con la finalidad de asegurar la adecuada implementación del recurso por parte de las personas beneficiarias, previamente se le notificará al Comité Dictaminador.

La URP será responsable de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos de los GBC, lo cual será verificado y documentado mediante la cédula de supervisión. Dicho instrumento tiene como finalidad evaluar los avances y el cumplimiento de las actividades, el desarrollo de las iniciativas, las observaciones derivadas de las visitas de supervisión, los resultados comprometidos, así como la participación en las actividades de formación continua y en los encuentros de experiencias comunitarias. La URP podrá realizar cuatro tipos de supervisiones, en los siguientes términos:

- I. **Supervisión Previa:** Aquella que tiene como finalidad, verificar la veracidad de la información proporcionada respecto de la identidad y ubicación territorial de los y las integrantes del GBC, así como las condiciones físicas, materiales, humanas, de mercado y técnicas del mismo, previo a la entrega del recurso autorizado por el Comité.
- II. **Supervisión de Acompañamiento y Seguimiento:** Aquella cuya finalidad es verificar en campo la aplicación de los apoyos entregados al GBC, la integración del mismo, el grado de avance de la Iniciativa, su existencia, y sus modificaciones, la asistencia a la capacitación, y alguna problemática que desee expresar el GBC. La persona FC documentará el estado que guardan las iniciativas visitadas, las incidencias identificadas, así como las fortalezas observadas en su ejecución. Esta supervisión permitirá identificar necesidades de los GBC y realizar las gestiones y/o canalizaciones pertinentes cuando sea necesario con la finalidad de fortaleza.
- III. **Supervisión Especial:** Aquellas que la URP determine con la finalidad de verificar datos expuestos mediante queja o denuncia a la URP, o a cualquier otra instancia.
- IV. **Supervisión de Verificación.** Tiene la finalidad de verificar el correcto uso del apoyo económico, por lo que está supervisión verifica y constata la generación de evidencias para el funcionamiento de las iniciativas, uso del recurso, avance y cumplimiento de indicadores, participación de los grupos beneficiarios comunitarios en la generación de mecanismo de organización comunitaria, convivencia, cooperación, solidaridad, fomento de las redes sociales.

En la "Supervisión" se realizarán las siguientes actividades:

- A. Documentar cada una de las visitas realizadas en el anexo de supervisión y acompañarle con evidencias como fotografías, videos, audios y los que la persona FC considere pertinente

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

- B.** Realizar entrevistas a las personas integrantes del GBC y personas vecinas del lugar en donde se encuentre la Iniciativa.
- C.** Recabar toda la información necesaria a fin de constatar lo dispuesto en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo anterior (fotografías, videos, audios, documentales, testimoniales y todos aquellos medios de prueba a que haya lugar).
- D.** Identificar y documentar incidencias que pongan en riesgo la ejecución de la iniciativa, la documentación se realizará en el anexo de informe sistemático de acompañamiento (Anexo 7) o en un acta circunstanciada.
- E.** Identificar fortalezas de las iniciativas.
- F.** Identificar necesidades de acompañamiento y crear estrategias para su debida atención.
- G.** Verificar la entrega de evidencias en tiempo y forma de los compromisos establecidos por los grupos.

16.5. Criterios de cancelación de las iniciativas.

El apoyo económico otorgado se considera cancelado y/o con carácter de incumplimiento en caso de que el GBC incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

16.5.1. Incumplimiento en la comprobación del recurso.

- a) No ejercer los recursos conforme a los rubros y términos establecidos en la formulación de la Iniciativa-
- b) No presentar en la URP, el Informe General de Aplicación del Apoyo.
- c) No presentar comprobación en tiempo y forma (facturas, evidencias, fotografías, informes).
- d) Presentar documentación falsa, alterada o inconsistente.
- e) No comprobar la totalidad del recurso otorgado.
- f) No contar con evidencia física y documental suficiente, idónea y verificable que acredite la correcta aplicación y destino de los bienes adquiridos.

16.5.2. Incumplimiento en la naturaleza comunitaria del programa.

- g) Destinar la iniciativa a beneficio personal o de un grupo reducido.
- h) Limitar o excluir la participación comunitaria sin justificación.
- i) No respetar los acuerdos de la asamblea comunitaria.

16.5.3. Incumplimiento en la participación y organización comunitaria.

- j) No asistir a asambleas o reuniones de seguimiento.
- k) Falta de coordinación entre la comunidad y el grupo beneficiario.
- l) Desintegración del grupo sin notificar a la URP.

16.5.4. Incumplimiento en el seguimiento institucional.

- m) Negarse a recibir visitas de verificación o supervisión, auditoría o evaluación.
- n) No atender requerimientos de información por parte de la Secretaría.
- o) Impedir la revisión física de la iniciativa o de los bienes adquiridos.

16.5.5. Incumplimiento en tiempos y entregables.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

- p) No cumplir con el cronograma establecido
- q) No entregar avances o informes periódicos solicitados.

16.5.6. Otras causales.

- r) Uso indebido de los bienes adquiridos
- s) Venta, renta o enajenación del equipo o material sin autorización.
- t) Conflictos internos que imposibilitan la operación de la iniciativa.

17. Comprobación de recursos, seguimiento y reintegros.

17.1. El personal de la URP debidamente identificado, podrá realizar de forma aleatoria supervisión a los GBC; lo anterior a efecto de que única y exclusivamente corroboren la debida ejecución de sus actividades encomendadas, de conformidad con la presente RO.

17.2. Cuando la URP determine que alguno de los GBC incumple con las obligaciones establecidas en el acta entrega - recepción y en el numeral 11.2 y/o los criterios establecidos en la presente RO, integrará el expediente correspondiente con la documentación completa al Comité Dictaminador, para que sea éste quien determine el incumplimiento.

17.3. Una vez dictaminado el incumplimiento por el Comité Dictaminador, la URP emitirá un oficio de requerimiento de reintegro, mediante el cual notificará al GBC el incumplimiento detectado y le solicitará la devolución total o parcial de los recursos otorgados, según corresponda.

17.4. El oficio de requerimiento deberá señalar el monto a reintegrar, el procedimiento para realizar el reintegro y el plazo para efectuarlo, así como los datos de la cuenta bancaria institucional o mecanismo establecido para la devolución de los recursos.

17.5. En caso de que la persona beneficiaria no realice el reintegro dentro del plazo señalado, la URP remita el expediente correspondiente al Comité Dictaminador, para el análisis y determinación de las acciones administrativas o legales procedentes conforme a la normativa aplicable.

18. Informe sistemático de acompañamiento.

A partir de la firma del acta entrega - recepción, las Personas FC rendirán a la URP un informe sistemático de acompañamiento en el que se registre y visibilice el desempeño de los GBC, el impacto de las acciones comunitarias, y los resultados de la iniciativa mediante indicadores cualitativos y cuantitativos. La URP indicará a las Personas FC, los instrumentos y/o tableros de control en que realizará sus informes

El informe deberá elaborarse de manera periódica y documentar cada uno de los acercamientos a los GBC como llamadas telefónicas, mensajes de whatsapp, visitas domiciliarias y cualquier otra interacción relevante para el seguimiento del programa.

La sistematización de esta información permitirá dar seguimiento a las acciones de desarrollo comunitario para la construcción de paz y buen vivir, así como evaluar su impacto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los GBC.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

El contenido será validado por la URP, conforme a las necesidades operativas del programa.

19. Informe final de resultados.

Es el documento que consolida la información integral sobre la ejecución y los logros alcanzados por cada iniciativa (**Anexo 8**). Será elaborado por cada GBC con el acompañamiento de cada URP y/o la persona FC.

Tiene como finalidad documentar de manera sistemática los procesos, resultados, evidencias y aprendizajes derivados de la ejecución de la iniciativa, permitiendo valorar su contribución a la construcción de paz y el buen vivir en la comunidad.

Deberá integrar al menos los siguientes apartados:

<i>DOCUMENTO</i> Aspectos	<i>INFORMATIVO</i> Descripción
Nombre de la iniciativa y nombre del grupo comunitario	Participación y organización de los integrantes del grupo
Objetivo(s) de la iniciativa	Grado de cumplimiento de los objetivos planteados
Actividad(es) clave en la ejecución de la iniciativa	Enlistar y describir los resultados de las actividades realizadas
Área/acción temática (paz y arte, paz y bienestar integral, paz y cultura, paz y deporte, paz y desarrollo comunitario, paz y educación, paz y medio ambiente, paz y salud y paz y salud mental)	Describir la manera en que el área temática ha contribuido al fortalecimiento temático
Impacto comunitario	Población beneficiada Número de personas beneficiadas directamente Número de personas beneficiadas indirectamente Número de personas beneficiadas desagregadas por sexo Edad de las personas beneficiadas Beneficios generados para la comunidad. Participación y activación comunitaria (Describir el involucramiento de las personas de la comunidad)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

	<p>Fortalecimiento comunitario: Desarrollo de habilidades comunitarias, cohesión grupal</p> <p>Cambios observados en las condiciones de bienestar, convivencia y entorno social</p>
Fortalecimiento comunitario	Describir la manera en que se fortaleció la comunidad con los nodos
Convivencia y cultura de paz	<p>Acciones que promovieron la convivencia armónica</p> <p>Acciones que promovieron el trabajo colaborativo, la cooperación y solidaridad</p>
Fortalecimiento de redes de apoyo social	<p>a. Articulación con otros actores (instituciones, colectivos, organizaciones)</p> <p>b. Creación o fortalecimiento de vínculos comunitarios</p>
Conflictos a los que se enfrentaron en ejecución	<p>¿Cómo los resolvieron?</p> <p>Aprendizajes obtenidos</p>
Aprendizajes del GBC en la ejecución de la iniciativa	Principales aprendizajes, retos y buenas prácticas identificadas durante la ejecución de la iniciativa
Evidencias	Se deberá anexar al informe; fotografías de la iniciativa, evidencia de actividades realizadas, listas de asistencia

DOCUMENTO INFORMATIVO

20. Derechos y obligaciones de las personas solicitantes del apoyo y beneficiarias del programa

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”

Todo aquel ciudadano(a) morelense que presente solicitud de apoyo, tendrá los siguientes derechos y obligaciones.

20.1. Derechos.

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación alguna y con enfoque de género.
- b. Acceder a los apoyos que otorga el programa conforme a lo establecido en las presentes RO.
- c. Recibir información adicional o que sus dudas sean aclaradas en todo momento por personal de la URP.
- d. Para dudas, información o asesoría, respecto al contenido de las RO, objetivos, registro, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, serán atendidas por parte de la UPR a través del correo electrónico dirección.construcción.paz@morelos.gob.mx , y en caso de ser necesaria de manera presencial, será en las instalaciones de la Secretaría, previa cita vía telefónica al número (777) 3 10 05 40 y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto la URP señale.
- e. Ser informados de la resolución de la solicitud al programa.
- f. Acceso a mecanismos de denuncia y quejas.
- g. Ser informadas de los términos y alcances del programa pudiendo ser de manera personalizada en las cabeceras municipales o localidades, y redes sociales institucionales, así como de los periodos que conlleva cada uno de los procedimientos, conforme a lo establecido en las RO.

Las personas beneficiarias del programa, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el estado de Morelos, serán registradas en el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) de programas sociales en Morelos.

20.2. Obligaciones.

- a) Conducirse con verdad en la información que proporcione a la URP, con motivo de su registro en el programa y en la información que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del estado de Morelos.
- b) Leer y cumplir con las presentes Reglas de Operación, así como con los procedimientos establecidos por el comité que correspondan a los términos del Acta Entrega-Recepción que se celebrará con la Secretaría.
- c) Verificar, ordenar, actualizar y entregar, según corresponda, la documentación solicitada por la URP, en todos los procedimientos que se desarrollarán en el programa.
- d) Emplear el apoyo económico recibido única y exclusivamente para el cumplimiento y desarrollo de la iniciativa aprobada.
- e) Ejercer los recursos y ejecutar el Programa Nodos de Desarrollo Comunitario (Petate de colores) conforme a los términos establecidos y con los cuales éste fue aprobado, en el marco del programa.
- f) Informar a la URP sobre cualquier cambio en su domicilio de residencia, domicilio de la iniciativa o cualquier información que resulte relevante con la finalidad de que la URP desarrolle los procedimientos de seguimiento correspondientes.
- g) Presentar la documentación comprobatoria mediante la cual se hace constar el correcto ejercicio de los recursos económicos otorgados por concepto del apoyo económico de la iniciativa aprobada, conforme a lo establecido en las RO.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”

- h) Desde el momento de la transferencia de los recursos económicos a las cuentas de las personas responsables de los GBC de las iniciativas aprobadas, y en caso de presentarse situaciones de cualquier índole inherente a su persona, o aquellas derivadas de compromisos previamente adquiridos, que afecte la adecuada recepción o ejercicio de estos, queda bajo su responsabilidad la comprobación de los recursos; por lo que deberá apegarse a lo establecido en las RO y al acta entrega-recepción firmado, por cuanto a la comprobación o reintegro según corresponda.
- i) Respetar los acuerdos y dictamen que se emitan por parte del comité del programa.
- j) Informar inmediatamente a la URP, sobre cualquier problema que se presente durante la puesta en marcha de la operación de su Iniciativa.
- k) Cumplir con los requisitos que las siguientes RO establecen; y
- l) Contar con copia del expediente completo que soporte el apoyo recibido.

21. Proceso de verificación de cumplimiento.

El seguimiento o monitoreo es una etapa del proceso operativo del programa, en la cual se verifica de manera sistemática, las actividades de implementación y ejecución de la iniciativa.

Por lo tanto, y para efectos de dar cumplimiento a esta etapa del proceso operativo comunitario, las partes involucradas deberán sujetarse a las siguientes disposiciones y actividades:

La responsabilidad de llevar a cabo las actividades de acompañamiento, seguimiento y supervisión de las iniciativas aprobadas y los compromisos asignados, será asumida por la Dirección.

El seguimiento y supervisión de cada iniciativa aprobada, se efectuará en el lugar donde radicará la iniciativa.

Se realizarán tareas de recolección y análisis de datos para comprobar que se está cumpliendo con los objetivos definidos por el Programa; lo que se evaluará si la iniciativa se está realizando tal cual se especificó en el plan de trabajo.

Evaluar si se están alcanzando los objetivos de las iniciativas que están en proceso de ejecución identificando y que se hayan estipulado en el plan de trabajo presentado.

22. Vigencia temporalidad y recursos.

El presente programa se encuentra vigente al día siguiente de la publicación de las RO y la URP deberá ejercer los recursos económicos asignados al programa presupuestal 130052 con un monto destinado de \$3,453,399.52 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y nueve pesos con cincuenta y dos centavos de pesos 00/100 M.N.) y su vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de SIGeF.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.

23. De la integración de los expedientes de los grupos beneficiarios.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”

La URP integrará un expediente físico en un folder color manila tamaño carta por cada grupo beneficiario, el número de expediente será coincidente con el número de folio asignado por SIRE el día de su registro. En la carátula frontal se pondrá una hoja con los datos principales del grupo beneficiario: 1. Número de folio de registro. 2. Nombre del grupo solicitante. 3. Nombre del representante del grupo beneficiario 5. Polígono y localidad 6. Información para contactar al grupo. 7. Nombre de la iniciativa y 8. Breve descripción de la iniciativa.

El expediente de cada GBC del programa se integrará con los siguientes documentos:

- a. Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (INE).
- b. Clave Única de Registro de Población,(CURP).
- c. Comprobante de domicilio actualizado del representante del grupo o constancia de residencia no mayor a los 3 meses (la localidad deberá coincidir con la localidad del domicilio en dónde se establecerán las acciones de la iniciativa.
- d. Escrito libre de no pertenecer al servicio público y de no contar con familiares en Secretaría, en la URP, ni en el programa de territorios de paz y buen vivir.
- e. Solicitud de apoyo (anexo 1)
- f. Acta de creación y carta compromiso (Anexo 2)
- g. Iniciativa (Anexo 3)
- h. Croquis de microlocalización (Anexo 4)
- i. Registro en la plataforma SIRE.
- j. Acta Entrega-Recepción. (Anexo 5)
- k. Escrito libre de datos bancarios del representante legal con la siguiente información: CLABE INTERBANCARIA, Nombre del banco y sucursal (el banco deberá ser un banco registrado en Banxico), deberá referir que su cuenta tiene la capacidad para recibir el apoyo económico único de 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- l. Estado de cuenta bancario vigente a nombre del representante del GBC. El estado de cuenta deberá contener: institución bancaria, nombre completo, cuenta clabe.
- m. Informe general de la aplicación del apoyo económico. (Anexo 6).
- n. Informe sistemático de acompañamiento (Anexo 7).
- o. Registro del Nodo de desarrollo comunitario (Anexo 8)
- p. Informe final de resultados. (Anexo 9).

24. Restricciones.

No podrán acceder al programa: funcionarios públicos federales, estatales, o municipales personal de la Secretaría del estado de Morelos (ya va contenido en estatal) y/o familiares con parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado; así como de los integrantes del Comité, y demás servidores públicos de la Administración Pública Central, Paraestatal, del Poder Legislativo o del Poder Judicial y Organismos Autónomos Constitucionales.

25. Mecanismos de Participación Social.

Con el propósito de incorporar a personas beneficiarias en el control y vigilancia de la aplicación de los recursos del Programa, la URP propiciará la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía.

El mecanismo de participación de los GBC se realizará y fomentará a través de la Contraloría y de la COEVAL. Los **GBC** podrán coordinar y brindar acompañamiento para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las presentes RO. Su implementación se registrará por

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en Programas de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Morelos

26. Contraloría Social.

La Contraloría Social, es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa

En la entrega de apoyos y para la verificación del cumplimiento de las presentes RO, se contará con el acompañamiento de la Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría y de la COEVAL, garantizando así la correcta supervisión de los procesos y el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas; permitiendo así fortalecer los procesos de vigilancia ciudadana, asegurar la integridad en la entrega de apoyos y promover un ejercicio responsable de los recursos públicos en beneficio de la transparencia y la confianza de la población beneficiaria.

También se suma la contraloría social de la COEVAL quien propiciará la participación de los grupos comunitarios beneficiarios del programa a través de la Contraloría Social quien podrá dar acompañamiento, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la correcta aplicación de las presentes RO.

Para la integración de la Contraloría Social, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social elegirá a los integrantes de entre los beneficiarios que se encuentren registrados, en observancia a la normatividad aplicable en la materia.

Asimismo se reconoce a la Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría como el mecanismo de las personas beneficiarias de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas estatales, artículo 17 de su Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal; y los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Morelos.

26.1. Quejas.

La persona beneficiaria, y la ciudadanía en general podrán presentar su queja con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación de manera personal escrita o por medios electrónicos habilitados de la siguiente manera:

a) Por medios electrónicos: En el portal de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno las 24 horas del día, todos los días: <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>

b) De manera personal: En las instalaciones del Órgano de control Interno, ubicada en Calle Mariano Abasolo No. 11, Int. No. 06, (antes 100). Edificio “Los Laureles”, segundo piso., Col. Centro, Cuernavaca. C.P. 62000. El horario de atención es de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

c) Vía Telefónica: en el número de teléfono 7773292200 ext. 1904. El horario de atención es de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

26.2. Procedimiento para presentar quejas o denuncias.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”

En el portal de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno las 24 horas del día, todos los días:

- a) Ingresar a la página <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>
- b) Ingresar al apartado “presentar”.
- c) Elegir la forma de presentar: “anónima” o “no anónima”.
- d) Registrar los datos personales: Nombre, Apellido paterno y Apellido Materno, en el caso de seleccionar presentar de forma “no anónima”.
- e) Elegir la dependencia: “Secretaría de Bienestar”.
- f) Elegir el tipo de comentario: “sugerencia o comentario”, “reconocimiento”, “queja” o “denuncia”.
- g) Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha en que se presentaron.
- h) Todos los mensajes recibidos, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

27. Procedimiento administrativo por incumplimiento de obligaciones.

27.1. Cuando la URP, derivado de visitas de supervisión o verificación, detecte o tenga conocimiento de un posible incumplimiento por parte de las personas beneficiarias del Programa, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor, respecto de la obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o en el instrumento jurídico suscrito, integrará el expediente correspondiente con las documentales respectivas que acrediten el incumplimiento y lo remitirá a la persona titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Bienestar, dicha remisión deberá incluir una descripción clara de las causas, motivos o circunstancias del incumplimiento.

27.2. La Unidad de Enlace Jurídico analizará la documentación remitida y determinará las acciones legales a que haya lugar, conforme a la normativa aplicable.

27.3. Si la persona beneficiaria acredita ante la URP haber subsanado el incumplimiento o reintegrado los recursos correspondientes, la URP, con apoyo de la Unidad de Enlace Jurídico, emitirá un informe final en el que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, anexando la documentación comprobatoria y, en su caso el acta verificación o supervisión correspondiente y cualquier otro elemento probatorio recabado.

28. Acceso a la información y Protección de Datos Personales .

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el presente programa, cualquier solicitud de información sobre la ejecución o el debido ejercicio del programa, mediante una solicitud de información dirigida a la Secretaría en el portal de internet <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

La URP es la responsable de recabar, resguardar y transmitir los datos personales de las personas que soliciten el ingreso al programa, así como responsable del uso y protección de los datos recabados, conforme a la normatividad aplicable.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer sus derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad) de los datos personales recabados, mediante solicitud a la Unidad de Transparencia en las instalaciones de la Secretaría del Gobierno del estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala, número 825, tercer nivel, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR
“SEMILLAS DE ESPERANZA”**

28.1. Del aviso de privacidad integral.

Se puede consultar el Aviso de Privacidad Integral del Programa, en la liga electrónica siguiente:
<https://www.morelos.gob.mx/bienestar>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del de la Secretaría <https://www.morelos.gob.mx/bienestar> y en el portal de internet <https://www.morelos.gob.mx/bienestar/programas/petate-de-colores>.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

TERCERO. - Se abrogan las Reglas de Operación del "Nodos de Desarrollo Comunitario (Petate de colores)", publicadas en el Periódico Oficial 6456 de fecha 06 de agosto del 2025, quedando sin efecto aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 4 días del mes de mayo del dos mil veintiséis.

Cuernavaca, Morelos a 4 de mayo del 2026

**SILVIA SALAZAR HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**